

f Partes

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE**
(1335)

REF.: Modifica nuevo texto del "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA FRANQUICIA TRIBUTARIA**" aprobado a través de Resolución Exenta N°10.507 de 30 de diciembre de 2013, de este Servicio Nacional, en el sentido que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5615 /

SANTIAGO, 12 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°10.507 de 30 de diciembre de 2013, de este Servicio Nacional, que aprobó nuevo texto del "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA FRANQUICIA TRIBUTARIA**".

2.- La necesidad de modificar el **ANEXO N°1: REGLAS DE NEGOCIO RECTIFICACIONES** contenido en el numeral 11, con el propósito de adecuar las rectificaciones que pueden realizarse a las acciones de capacitación comunicadas por las empresas, impulsando de esta manera el uso del beneficio tributario establecido en el artículo 36 de la Ley N°19.518.

3.- La Providencia N°541 de 28 de noviembre de 2016 de Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, a través de la cual solicita a Jefa del Departamento Jurídico Subrogante la modificación del Manual de Procedimientos para Empresas.

4.- La atribución de este Servicio Nacional para impartir instrucciones de carácter general y obligatorio que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio y su buena marcha administrativa.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, la Ley N°19.518 sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, Decreto Supremo N°98, de 1997, y N°122 de 1998, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518 y lo preceptuado en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Modifícase el "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA FRANQUICIA TRIBUTARIA**" aprobado a través de Resolución Exenta N°10.507 de 30 de diciembre de 2013, de este Servicio Nacional, en el sentido de reemplazar el actual **ANEXO N°1: REGLAS DE NEGOCIO RECTIFICACIONES**, contenido en el numeral 11 por el siguiente:

11. ANEXO N° 1: REGLAS DE NEGOCIO RECTIFICACIONES

Simbología:

1	Solicita al Sence análisis para autorización de cambio
2	Rectificación permitida
N	Modificación no permitida

ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD				Observaciones estado 1
	ANTES FECHA DE INICIO	HASTA FECHA DE TÉRMINO	ANTES DE LIQUIDAR	ACTIVIDAD LIQUIDADADA	
Cambio de horario	2	2	N	N	
Cambio fecha de inicio	2	N	N	N	Debe existir suspensión de clases y reprogramación de esta misma. Siempre y cuando se cumpla los días de comunicación de la acción de capacitación informado hasta el mismo día de inicio de esta.
Cambio fecha de término	2	2	N	N	Para los cursos acreditados bajo modalidad presencial el cambio de fecha de término podrá ser realizado sólo en caso de suspensión y reprogramación de la clase. Para los cursos acreditados bajo modalidad e-learning se permite el cambio de fecha de término de acuerdo a la regla.
Cambio lugar de ejecución	2	2	N	N	Debe ser informado hasta dentro del mismo día.
Suspensión de Clases	2	2	N	N	Debe ser informado hasta dentro del mismo día que se desea realizar la suspensión de clases.